VISTO:

Que en la Primera Sesión Extraordinaria, celebrada por este Honorable Cuerpo el día 8 de febrero de 1994 se trató el Expediente: B-12-94 BLOQUE DE CONCEJALES JUSTICIALISTA Presenta Proyecto de Resolución Ref: Dirigirse al Instituto Nacional de Acción Cooperativa para que informe a este HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE cuales son los niveles máximos de tasas de interés compensatorias y punitorias que la Cooperativa Eléctrica puede aplicar sobre deudas vencidas por suministro de energía eléctrica a sus socios, desde el 1 de abril de 1991 hasta la actualidad.

Se aprobó por unanimidad sobre

tablas la siguiente

RESOLUCION:

Artículo 2º:Informar a éste HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE si ----- además de las leyes 20.337 y 23928 y su Decreto Reglamentario, existen otras disposiciones legales y/o reglamentarias que rijan la cuestión referida en el artículo 1ro del presente pedido de informe .-

Artículo 3º:De forma.-

PERGAMINO, febrero 9 de 1994.-

RESOLUCION Nº 524/94.-

Roberto Luis Azpeitia SECRETARIO HONORABLE CONCEPO DELIBERANTE Marcelo A. Conti
PRESIDENTE
HONORABLE.CONCEJO DELIBERANTE